ex

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Bogotá D.C., 02 de junio de 2020

ADENDA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N°. 129- CENACAVIACIÓN-2019 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN CUANDO ASI LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO AL EJÉRCITO NACIONAL".

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN

En uso de las facultades legales conferidas para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, debidamente facultado para celebrar contratos mediante la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo del 2016, proferida por el señor Ministro de Defensa Nacional, en su carácter de Ordenador del Gasto, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016, "POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINO AL MINISTERIO DE DEFENDA NACIONAL, A LAS FUERZAS MILITARES Y LA POLICIA NACIONAL Y SE DICTAN OTRASDISPOSICIONES", el Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, tiene competencia delegada que por Ley le corresponde al Señor Ministro de Defensa Nacional, en lo que se refiere a la competencia para celebrar contratos en el proceso de contratación pública, así como, los demás actos inherentes a la actividad contractual en cuantía de 0 hasta 15.000 S.M.L.M.V.

Que el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se encuentra interesado en la **"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN**

ex

TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓNAI LO REQUIERAN Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DAVAA MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO AL EJERCITO NACIONAL"

Que el presupuesto asignado para la ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN CUANDO ASÍ LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO AL EJÉRCITO NACIONAL, es hasta por un valor de **OCHO MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($8.705.687.468,00)** con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, 10 CSF y 16 SSF, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.27520 de fecha 2020-03-13 expedido por la oficina de presupuesto de la Central administrativa y Contable Especializada de Aviación.

SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO M/CTE ($6.745.687.468,00), con recurso 10.

MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($1.960.000.000,00), con recurso 16.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VIGENCIA	PORCENTAJE	CDP/	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	DAVAA	2020	100%	27520 2020-03-13	$6.745.687.468,00
	16 SSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	DAVAA	2020	100%		$1.960.000.000,00
TOTAL							$8.705.687.468,00

Que el día 05 de mayo de 2020, se publicó en el portal del SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto pliego de condiciones, en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

ex

Que durante el término previsto para la formulación de observaciones al proyecto de Pliego de condiciones, las empresas interesadas presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas por medio del Formulario de Preguntas y Respuestas No. 1, debidamente publicado en el portal de contratación.

Que el día 21 de mayo de 2020, se publicó en el portal del SECOP II la Resolución de Apertura del Proceso de selección, el estudio previo definitivo y el pliego de condiciones definitivo.

Que durante el término previsto para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, los oferentes interesados presentaron observaciones al mismo, las cuales fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas, el cual da lugar a expedir la presente adenda.

PRIMERO: INCLUYASE EN EL ITEM 34 – COMBUSTIBLE PONDERADO, DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, CONTENIDO EN EL NUMERAL 3.1. DEL ESTUDIO PREVIO Y ANEXO 1 DE LAS ESPECIFICACIONES ADDICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, LA SIGUIENTE NOTA:

Nota 3: (PVPN*%PN)+ (PVPC*%PNC)+ (PVIMP*%PIMP) debe ser igual al 100%.

No obstante, se aclara que para determinar el precio ponderado la empresa oferente deberá presentar el certificado de mezcla correspondiente, emitido por el mayorista.

SEGUNDO: INCLUYASE AL FINAL DEL TEXTO DEL ITEM 34 - DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, CONTENIDO EN EL NUMERAL 3.1. DEL ESTUDIO PREVIO Y ANEXO 1 DE LAS ESPECIFICACIONES ADDICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, UNA NOTA 9, ASI:

Nota 9: En todo caso para efectos de la aplicación del IVA aplicable para la liquidación del COMBUSTIBLE JET A-1, en los contratos que se encuentren en ejecución será el que decrete el Gobierno Nacional y se encuentre vigente a la fecha de su liquidación.

TERCERO: INCLUYASE EN EL ITEM 12 DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, CONTENIDO EN EL NUMERAL 3.1. DEL ESTUDIO PREVIO Y ANEXO 1 DE LAS ESPECIFICACIONES ADDICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, EN EL TITULO DE

ex

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA PLANTA Y SU ADMINISTRACIÓN PARA EL PUNTO DE TANQUEO DE TOLEMAIDA, EL SIGUIENTE TEXTO.

ITEM 12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PLANTA Y SU ADMINISTRACIÓN PARA EL PUNTO DE TANQUEO DE TOLEMAIDA.

(…)

Con el fin de garantizar la disponibilidad de combustible para atender la dinámica operacional del contratista deberá contar con un carrotanque de al menos 10.000 galones en la planta de combustibles tipo JET – A1, con el fin de soportar de forma oportuna la demanda de la Fuerza.

(…)

CUARTO: MODIFIQUESE PARCIALMENTE EL ITEM 15 CONTENIDO EN EL NUMERAL 1.26 Y 15 DEL ESTUDIO PREVIO, REFERENTE A DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR PUNTO DE TANQUEO, EL CUAL QUEDRA DE LA SIGUIENTE MANERA:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

15	AP-VALLEDUPAR (CESAR)	CARROTANQUE A GRANEL EN AEROPUERTO AL ALA	$ 10.703	$ 2.894.093

QUINTO : INCORPORESE AL ESTUDIO PREVIO EL PROTOCOLO DE INGRESO A LAS INSTALACIONES.

PROTOCOLO ACCESO DE OFERENTES A LAS INSTALACIONES DEL CENAC AVIACIÓN

Las instalaciones de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación se encuentran ubicadas en la Nueva Zona De Aviación General Del Aeropuerto Internacional El Dorado, PUERTA 6, Hangar 19; razón por la cual se establecen las condiciones que deberán tener en cuenta quienes requieran asistir a la AUDIENCIA DE SUBASTA PRESENCIAL así:

ex

1. Teniendo en cuenta que el consorcio OPAIN, quien es el encargado de la seguridad del Aeropuerto Internacional El Dorado, restringe la entrada de vehículos particulares a las instalaciones internas del Aeropuerto, por lo tanto, para la entrada de vehículos de empresas, oferentes y demás, se deberá solicitar autorización por parte de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación con al menos 24 horas de anticipación a dicho consorcio, la cual deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

 a. Nombre del conductor - placas – marca del vehículo – color.
 b. Esta solicitud deberá ser enviada al correo infoaviacion@cenac.mil.co al menos 24 horas antes de la entrada del vehículo hasta antes de las 17:00.

2. Adicional a lo anterior, el consorcio OPAIN restringe sin excepción la entrada de motocicletas y taxis de servicio público, así como de servicio especial al interior del aeropuerto el Dorado, razón por la cual los interesados deberán prever los medios para el ingreso en vehículo particular.

3. Los interesados deberán tener en cuenta las restricciones y tramites de verificación para el ingreso por parte del consorcio OPAIN a las instalaciones de la Nueva zona de aviación del Aeropuerto el Dorado , asi como los tramites propios de ingreso a las instalaciones de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, a fin de llegar con la antelación suficiente.

4. La responsabilidad del ingreso y el tiempo que se requiera para el mismo, no estará a cargo de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, será responsabilidad del interesado llegar con el tiempo suficiente para surtir todos los tramites que haya lugar, entre los cuales se encuentran los protocolos de bioseguridad y demás que les asistan.

5. Las instalaciones de la CENAC DE AVIACIÓN, no cuentan con parqueadero para visitantes, por lo tanto, en frente de la unidad existe un parqueadero público en el cual se podrán dejar los vehículos, a continuación la fotografía del parqueadero:



A continuación, la fotografía de la entrada de las nuevas instalaciones del CENAC de Aviación a:



6. En caso tal que el interesado no cuente con vehículo propio deberán dar cumplimiento a los siguientes aspectos:

ex

a. Remitir solicitud de ingreso al correo infoaviacion@cenac.mil.co relacionando nombre completo, identificación, empresa que representa y asunto con al menos 24 horas antes de la entrada hasta antes de las 17:00.
b. Adjuntar copia de Documento de Identificación.

Lo anterior a fin de gestionar que un vehículo recoja al personal de oferentes o empresas que necesite entrar, el sitio de coordinación para la recogida del personal de oferentes o empresas que no ingrese en su vehículo será el siguiente:



Se aclara que el ingreso a través de vehículos de la unidad será para casos previamente autorizados por la Dirección de la CENAC DE AVIACIÓN, por lo tanto, tener en cuenta la planeación para la entrada de las instalaciones.

Para los casos de personal que no tenga vehículo, la Dirección del CENAC pondrá a disposición un vehículo para la entrada, el cual se colocara el día de la subasta en el lugar indicado anteriormente una (1) hora antes de la fecha prevista para la audiencia de subasta, y permanecerá allí solo por 10 minutos, una vez vencido el termino no se podrá garantizar el ingreso, el vehículo volverá a salir a la entrada principal del aeropuerto una vez se dé por terminada la audiencia.

En todos los casos para el ingreso y permanencia en las instalaciones y vehículos, se deberán seguir todos los protocolos antes previstos al igual que los protocolos de bioseguridad y medidas preventivas establecidas por el Gobierno Nacional, por la concesión de OPAIN y la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, sin excepción alguna.

ex

Los demás aspectos del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 129-CENACAVIACIÓN-2020 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓNAI LO REQUIERAN Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DAVAA MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO AL EJERCITO NACIONAL,** continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

(Original debidamente firmado)

Coronel JUAN PABLO SANCHEZ MONTERO
Director CENAC ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
Ordenador del Gasto

TC CARLOS ALBERTO CORTES ARIZA
Gerente del Proceso

CT. YESPETER ANCERVIC MEDINA BECERRA
Comité Técnico Estructurador

SV. RODRIGUEZ VARGAS WILLINGTON
Comité Técnico Estructurador

Eco. MARCELA GONZALEZ PINEDA
Comité Económico Estructurador

Abog. INGRID ZULIN PINEDO T
Comité Jurídico Estructurador

ex